

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.782 de fecha 18 de diciembre del 2013, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2014.

2. El Decreto Alcaldicio N° 269 del 27 de enero del 2014, que aprueba el "PROGRAMA PARA PERSONAS EN SITUACION DE CALLE" y sus actividades, para el año 2014.

3. La Ley N° 19.886, compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar la actividad "Festival de la Voz" con usuarios de Traperos de Emaus, la cual está considerada en la Matriz de Proyectos 2014 del Programa Personas en Situación de Calle, todo esto para acompañar de manera diferente y entretenida a los usuarios que se encuentran en situación de calle, que día a día concurren a dormir en las dependencias de esta hospedería.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad "Festival de la Voz" con usuarios de Traperos de Emaus, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Festival de la voz con usuarios de Traperos de Emaus.
A quienes va dirigido	Personas en situación de calle que duermen en Traperos de Emaus.
Objetivo General de la Actividad	Realizar una once artística recreativa con 60 personas en situación de calle que se hospedan en Traperos de Emaus, para de esta forma incentivar el compañerismo entre los usuarios y mejorar las relaciones Interpersonales dentro de la hospedería.
Fecha de la Actividad	Jueves 25 de septiembre del 2014. 18:30 Hrs. Las Quilas N° 1435
Cobertura Estimada	60 Personas en Situación de Calle que se hospedan en Traperos de Emaus.
Gasto Programado	Valores incluyen IVA. Paquetería \$ 25.000 (Vasos desechables, platos desechables, servilletas) Alimentos \$ 140.000 (\$ 2.333 por persona) (1 Porción de Torta, jugo, bebida, galletas, té o café).
Gasto Total Programado	\$ 165.000.- (Ciento sesenta y cinco mil pesos, IVA incluido). Ítem 22.01.001.002. Alimentos Actividades Municipales.
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,
de la siguiente forma:



- \$165.000.- (IVA incluido) al centro de costos 14.05.04 Personas en Situación de Calle, Ítem 22.01.001.002. Alimentos Actividades Municipales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


GMB/ANC/MCC/MCJR/jbch
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO